

Nuevo Reglamento Europeo General  
de Protección de Datos

# Un enfoque de riesgos y cumplimiento para abordar el nuevo RGPD

Un artículo de Yazomary García, Antonia Retamal y Daniel Medrano.  
Crowe Horwath Spain | Consultoría de GRC



## Las empresas deben adaptarse a los requisitos del nuevo RGPD de cara al próximo 25 de mayo. A partir de esa fecha, su cumplimiento será obligatorio.

### ¿Qué es el RGPD?

El nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) fue aprobado por la Unión Europea con el objetivo de constituir un nuevo marco jurídico sobre la protección de los datos personales.

Los principales propósitos de este reglamento son: **evaluar el impacto de las nuevas tecnologías, aumentar la transparencia para los interesados y reforzar el control de las personas sobre sus propios datos.**

### Análisis previo

Este reglamento obliga a las empresas a realizar un **análisis previo** para:

1. Identificar y analizar el flujo de datos, procedimientos, modelos y formularios que se utilizan en la captación, consentimiento, tratamiento y registro de datos.
2. Determinar el uso previsto de los datos para identificar el tipo de tratamiento al que deberán someterse.
3. Según el tratamiento que se lleve a cabo, se deberán implementar las medidas de seguridad correspondientes.

De esta manera se asegura la protección de los datos de trabajadores, clientes, proveedores y/o cualquier otro dato de carácter personal.

Mediante el análisis previo se puede identificar si se debe realizar una **Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD)**, con el objetivo de que las empresas puedan demostrar el debido cumplimiento del RGPD.

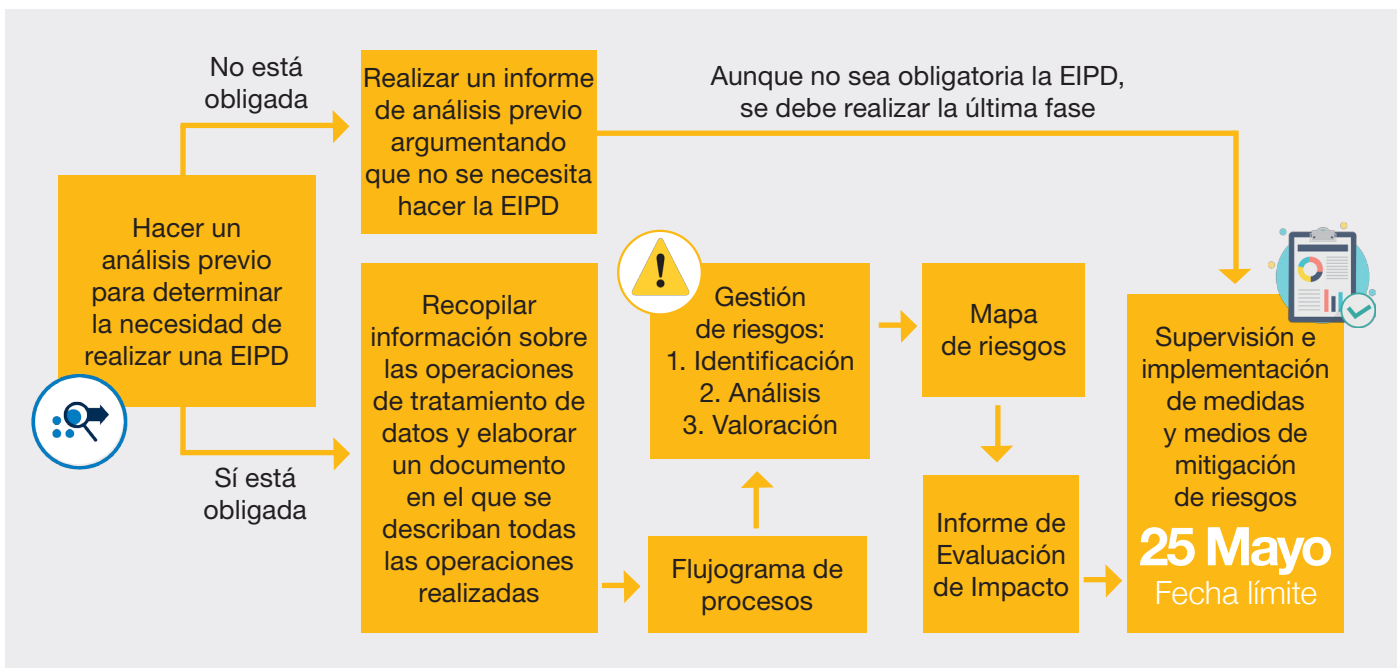
Para la realización de la EIPD es importante que la empresa esté preparada para aplicar una adecuada metodología de **Gestión Integral de Riesgos (GIR)** como guía y herramienta de prevención y mitigación de posibles escenarios que puedan afectar a la protección de los datos.

### Novedades que se introducen con el RGPD para las empresas

1. Las sanciones por incumplimiento pueden llegar hasta los 20 millones de euros o el equivalente al 4% de la facturación global.
2. Aparece una nueva figura en la organización: el Data Protection Officer (DPO), que cuenta con conocimientos en materia de protección de datos.
3. Toda compañía deberá diseñar y adoptar las medidas de seguridad oportunas.
4. Las brechas de seguridad que surjan deberán ser comunicadas en un máximo de 72 horas.
5. Se deberá llevar a cabo un registro interno de las actividades y la gestión de datos.
6. Será necesario contar con el consentimiento expreso para la obtención y tratamiento de datos.
7. Aparece el derecho a la modificación y olvido de los datos por parte de las personas físicas.
8. Para determinados tratamientos de datos, será obligatorio realizar un Privacy Assessment.
9. Se requerirá privacidad y responsabilidad proactiva durante todo el proceso.
10. Se deberá contar con garantías demostrables del adecuado tratamiento de los datos según el RGPD.

## Adecuación y cumplimiento

Con el 25 de mayo aproximándose, las empresas deberían estar preparándose ante la inminente entrada en vigor del RGPD. Por ello, hemos creado una guía con las fases clave que se tendrán que llevar a cabo para adecuarse y cumplir con el nuevo reglamento.



## Gestión de riesgos y Compliance. Una decisión efectiva.

Más allá de cumplir con las normativas legales, las empresas deberían considerar la gestión de riesgos como una actividad intrínseca en su estrategia y sus procesos. En Crowe Horwath ofrecemos un valor añadido combinando Gestión de Riesgos y Compliance. De esta manera ayudamos a nuestros clientes a generar un impacto positivo en sus operaciones y decisiones de negocio.

### Consulta a nuestros especialistas

#### Yazomary García

Senior Manager, Consultoría de GRC

E-mail: yazomary.garcia@crowehorwath.es

Tel.: 932 183 666



[www.crowehorwath.es](http://www.crowehorwath.es)

Madrid · Barcelona · Valencia · A Coruña · Vigo · San Sebastián · Lleida

Horwath Accelera Management S.L. es miembro de Crowe Horwath International (Swiss verein de Crowe Horwath). Cada firma miembro de Crowe Horwath es una entidad legal separada e independiente. Horwath Accelera Management S.L., así como sus filiales, no se hacen responsables de los actos u omisiones de Crowe Horwath o cualquier otro miembro de Crowe Horwath, y específicamente niegan toda responsabilidad por actos u omisiones de Crowe Horwath o cualquier otro miembro de Crowe Horwath.